

Presos conducidos por ruta.	
Terrestres.....	1014
Marítimos.....	2
Total general.....	1282

Puerto-Rico, 11 de Mayo de 1896.—El Teniente Coronel Jefe, *Pedro Perez Miquilini*. [1055]

**Junta auxiliar de Cárceles de Ponce**

SECRETARIA.

Al público.—Acordado por la Junta auxiliar de Cárceles la adquisición de doscientas mudas de ropa para los presos pobres con arreglo al modelo que se halla de manifiesto en estas oficinas se hace público á fin de que los que deseen tomar parte en la licitación que tendrá efecto ante la Comisión respectiva en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento á las diez de la mañana del día siguiente de cumplirse los diez á contar desde el en que aparezca por primera vez en la GACETA OFICIAL, transfiriéndose al inmediato laborable si resultase festivo puedan verificarlo. El tipo de cada muda de ropa será el de un peso cincuenta centavos en moneda provincial corriente con el 5 por 100 de descuento, concediéndose la preferencia al postor que ofrezca hacerlo por menos cantidad.

La subasta se verificará con arreglo á la Instrucción de 27 de Marzo de 1869 y demás disposiciones vigentes y las proposiciones que se presenten deberán ajustarse estrictamente al modelo que á continuación se inserta debiendo acompañarse á las mismas la cédula personal y la carta de pago librada por Depositaria en que se exprese haber consignado la suma de quince pesos para responder del acto del remate. El pliego de condiciones del año anterior que se ha acordado rija para este remate y todos los demás documentos relativos al mismo estarán á disposición del público en esta Secretaría.

Ponce, 16 de Mayo de 1896.—El Secretario, *Joaquin Salgado*.—Vº Bº—El Alcalde Vice-Presidente, *Alvarado*.

Modelo que se cita.

"El que suscribe....., vecino de....., según lo comprueba con la cédula personal que acompaña, se ha enterado perfectamente del anuncio publicado por la Secretaría de la Junta auxiliar de Cárceles así como de los requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de vestuario á presos pobres durante el año económico de 1895 á 96 y de todas las obligaciones y derechos que señala el pliego de condiciones que ha de regir en la contrata, se compromete á tomar por su cuenta este servicio por la suma de (la cantidad en letra) por cada muda de ropa según el patrón que se halla de manifiesto en la Secretaría. Acompaña para el efecto el recibo que acredita haber consignado en arcas municipales el depósito provisional para responder del acto".

(Fecha y firma.)

El sobre dirá: "Proposición para la adjudicación del servicio del suministro de vestuario á presos durante el año económico de 1895 á 96, que presenta Don....." [1068] 3-1

**Junta auxiliar de Cárceles de Vega-baja**

VICE-PRESIDENCIA.

Acordado por la Junta auxiliar, que el día cinco del próximo mes de Junio, á las diez en punto de su mañana se lleven á efecto en el Salón de actos de la Casa Consistorial, ante la expresada Corporación, las subastas de los servicios alimentación á presos sanos y enfermos, alumbrado de la Cárcel pública, ropas y medicinas á presos durante el año económico de 1896 á 97, con sujeción á los pliegos de condiciones que han sido aprobados por el Gobierno General; se hace público para general conocimiento y concurrencia de licitadores.

Vega-baja 14 de Marzo de 1896.—El Vice-presidente, *José G. Pastor*. (1036) 3-2

**Administración local de Rentas y Aduana**

DE SAN JUAN DE PUERTO-RICO.

ANUNCIO DE SUBASTA

El día 30 del corriente y hora de las dos de su tarde, tendrá efecto en los Almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de una caja marca E. M. con peso bruto de setenta kilogramos y cincuenta y tres netos impresos en entregas en castellano, que condujo á este puerto el vapor español *M. L. Villaverde*, procedente de la Habana, el 11 del actual, cuya caja ha sido abandonada á favor de la Hacienda.

Los expresados 53 kilogramos, han sido tasados en la cantidad de dos pesos, y no se admitirá postura alguna que no cubra el importe de la tasación, debiendo advertirse que el importe del papel que se invierte en

el expediente y demás gastos que se originen serán de cuenta del mejor postor.

Lo que se anuncia al público por medio del PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento. Puerto-Rico, 12 de Mayo de 1896.—El Administrador, *Maximiliano Power*. [1008] 3-3

El día 30 del corriente y hora de las tres en punto de su tarde, tendrá lugar en los Almacenes de esta Administración local, la venta en pública subasta de cinco cajas marca O. M. conteniendo ciento trece kilogramos confites, procedentes de abandono.

Las expresadas cajas han sido tasadas en la cantidad de diez y seis pesos, y no se admitirá proposición alguna que no cubra el importe de la tasación, siendo de cuenta del mejor licitador el reintegro del papel invertido y que se invierte en el expediente y los demás gastos de la subasta.

Lo que se anuncia al público en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento. Puerto-Rico, 12 de Mayo de 1896.—El Administrador, *Maximiliano Power*. [1009] 3-3

El día 30 del corriente y hora de las dos y media de la tarde, tendrá efecto en esta Administración la venta en pública subasta de los efectos que á continuación se expresan, procedentes de abandono:

	Pesos.	Ots.
20 Veinte cajas marcadas B. G. con 1020 kilogramos brutos borax, tasados en.....	61	20
1 Una caja marcada B. P. O. con 46 kilogramos brutos, conteniendo abanicos, tasada en.....	18	..
3 Tres cajas con igual marca que la anterior conteniendo 122 kilogramos abanicos, tasadas en.....	50	..
1 Una caja marca M. R. con 4 kilogramos estampas, tasados en.....	1	..
1 Una caja marca E. H. T. O. con 100 kilogramos brutos vidrio hueco en un muestrario, tasado en.....	12	..
y 1 Una caja núm. 8, conteniendo un kilogramo alambre en muestras, tasado en.....	..	05
4 Cuatro kilogramos tiradores de metal blanco niquelado y boca-llaves en.....	3	..
Un kilogramo oleografías en.....	1	..
Un kilogramo bayeta en muestras en.....	1	..
Seis idem tiras de algodón en muestras en.....	1	..
Seis idem tasas de porcelana en muestras en.....	2	..
Quinientos gramos vidrio en un convoy en.....	..	25
Doce idem libros en blanco en.....	1	10
Un kilogramo doscientos cincuenta gramos cerraduras de hierro en.....	1	..
Dos kilogramos targetas papel en.....	..	50
Total.....	154	10

No se admitirá postura alguna que no cubra el importe de la tasación, advirtiéndose que las proposiciones han de hacerse por lotes en la forma que queda reseñada por el número de cajas, siendo de cuenta de los postores el reintegro del papel invertido y que se invierte en el expediente y todos los demás gastos que puedan ocurrir.

Lo que se anuncia en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento. Puerto-Rico, 12 de Mayo de 1896.—El Administrador, *Maximiliano Power*. [1007] 3-3

**Sociedad Anónima de Crédito Mercantil**

EN LIQUIDACION.

2ª convocatoria á Junta general extraordinaria

En vista de lo que dispone el artículo 238 del vigente Código de Comercio y en armonía con lo que establece el 49 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca por segunda vez á Junta general extraordinaria de accionistas de la misma para la una de la tarde del día 5 del entrante Junio, la que tendrá lugar en el salón de Juntas del Banco Español de Puerto-Rico.

Dicha Junta se llevará á efecto cualesquiera que sean el número de concurrentes y la parte de Capital por ellos representado.

San Juan Puerto-Rico 20 de Mayo de 1896.—Por el Crédito Mercantil en Liquidación.—El Banco Español de Puerto-Rico.—El Sub-Gobernador, *J. M. Lopez*. 3-1

**Sociedad Cooperativa del Ejército y la Armada**

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

Situación de la misma en la tarde del 14 de Mayo de 1896.

	Pesos.	Ots.
ACTIVO		
Caja: existencia en efectivo.....	1155	63
Mercaderías.....	879	09

Gastos de instalación.....	542	63
Idem generales.....	1428	16
Mobiliario.....	245	96
Consumidores.....	353	89
Igual.....	4605	36

PASIVO

Capital.....	3928	86
Fondo de reserva.....	483	46
Cuentas corrientes.....	139	84
Capital en depósito.....	53	20
Igual.....	4605	36

El Jefe de la Sección de Contabilidad, *Joaquin Pacheco*.—Vº Bº—El Presidente, *Stier de Castilla*. 3-3

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

*Don Fernando de Prat Gay, Juez de 1ª Instancia del Distrito de San Francisca de esta Capital.*

Por el presente cito al procesado por hurto Juan Camacho, triguero, de 25 años de edad, hijo natural de María, soltero, sin oficio conocido, vecino de esta Capital y domiciliado en la calle de la Princesa (Marina) de donde se mudó ignorándose su actual paradero, á fin de que á la mayor brevedad se presente en este Juzgado, por estar citado por la Sala de Justicia de la Real Audiencia Territorial, para su comparecencia ante la misma el día 22 de los corrientes y hora de las ocho de la mañana; bajo apercibimiento de ser reducido á prisión si no lo verifica.

Dado en Puerto-Rico á 18 de Mayo de 1896.—*Fernando de Prat Gay*.—El Secretario, *Vicente Gonzalez Gomez*. [669].

*Don Antonio Manrique Mañes, Juez de Instrucción de la Villa de Arecibo y su partido judicial.*

Al público hago saber: que en los autos de ejecución hipotecaria que sigue la sucesión de Don Francisco García Maldonado contra Don José María Toledo, en cobro de pesos, he dispuesto por providencia del día de hoy, la venta en pública subasta de los bienes hipotecados que consisten en una finca rústica, situada en el barrio de Aibonito, del término municipal de Hatillo-compuesta de cuarenta cuerdas y un cuadro, equivay lente á quince hectáreas, ochenta y dos áreas, veinte y dos centiáreas de terreno llano y quebrado en pastos a malezas y con plantaciones de café y plátanos, encierra una de habitación, colindante al Norte con tierra, de Don Francisco Boneta, al Sur con las de la sucesión de Don José Suarez, al Saliente con las de Don Juan García Ruiz y al Poniente con las de Doña Ruberta Santiago. Y habiéndose señalado para el acto del remate que se celebrará en este Juzgado el día tres del próximo mes de Junio y hora de las diez de la mañana, se anuncia al público para la concurrencia de licitadores, haciéndose presente que los bienes descritos pertenecen al ejecutado Don José María Toledo, por venta de Don Francisco García Maldonado, según escritura pública otorgada á dos de Mayo de mil ochocientos noventa y dos, ante el Notario que fué de esta Villa Ledo. Don José Agustín de la Torre y Fremant-Dicha finca ha sido justipreciada en la suma de mil cuatrocientos veinte y cinco pesos moneda provincial; que no se admitirán posturas que no cubran de contado las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta hay que consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha tasación, y por último, que los bienes que se tratan de rematar están inscritos á favor del deudor en el Registro de la propiedad de este partido.

Dado en Arecibo á 9 de Mayo de 1896.—*Antonio Manrique*.—El Escribano, *José I. Gomez*. Es copia.—*José I. Gomez*. 3-2

*Ledo. Don José María Figueras, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Mayagüez y su partido judicial.*

Hago saber: que á solicitud del Procurador Don Rogelio Martinez, en representación de Don Pelegrin Busquets, comerciante residente en el barrio de Anones, jurisdicción de Las Marías, se ha declarado á éste en estado de suspensión de pagos, pidiendo presentar sus proposiciones de convenio dentro de diez días contados desde la publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL de esta Provincia.

Y se hace público para conocimiento de los acreedores. Mayagüez, 9 de Mayo de 1896.—*José Mª Figueras*.—Ante mí, *Juan Mercader*. Es copia.—*Juan Mercader*. 3-2

*Don Francisco de Sanguis y Artigues, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Ponce y su partido.*

En virtud del presente edicto, se hace saber: que declarado en quiebra Don Abelardo Padilla y Toledo, comerciante de esta Plaza, se hace notoria dicha quiebra prohibiendo que nadie haga pagos ni efectos al quebrado sino al Depositario Don Jaime Oliver, bajo la pena de no quedar descargado en virtud de dichos